



México.—Escuela Normal para Profesoras. Salón de actos (época actual)

CAPÍTULO XI

ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA PROFESIONAL EN 1867

La ley de 1867 no sólo renovó la instrucción primaria, normal y preparatoria, sino la profesional; al efecto, rehizo los establecimientos legados por los españoles y, lo mismo que se había intentado desde 1833, procuró evitar toda inútil repetición de estudios. Verdad es que conservó cursos de Física, Química, Botánica y Zoología aplicadas en la Escuela de Medicina, para los que quisieran ser médicos; pero el reglamento de la misma ley estatuyó que esas materias se distribuirían en los cursos principales de la carrera, y sobre todo en los de Anatomía, Fisiología, Patología, Clínica, Terapéutica, Análisis química y Medicina legal, suprimiéndolas así como estudios independientes y salvando la especialización de los grandes establecimientos de enseñanza; pues aunque, por creer insuficientes los estudios relativos de la Preparatoria, se conservaron Botánica y Zoología aplicadas, en la Escuela de Agricultura y en la de Ingenieros, quedó fuertemente marcado el carácter peculiar de cada institución educativa.

2. La Escuela Nacional de Jurisprudencia no comprendió ya ninguna materia extraña á la carrera de jurisperito; y las de su plan pueden desde entonces distribuirse, como las de las otras escuelas superiores, en dos grupos, según observa el distinguido profesor D. Miguel S. Macedo: las preparatorias especiales de la profesión y las técnicas de la misma; las primeras: el Derecho romano y el natural; el romano, que por sí no tiene aplicación, pero que acostumbra á razonar deductivamente sobre la base del

corpus juris y facilita así la interpretación de textos, y el Derecho natural, que familiariza con los conceptos de justicia y organización en abstracto, prescribiéronse, como antes, en los primeros años de la carrera y siguióse con los estudios técnicos propiamente dichos; también en el orden antiguo: Derecho Patrio y Canónico, Constitucional, Administrativo, Internacional y Marítimo, Procedimientos civiles y criminales, Legislación comparada, y práctica en academias, bufetes de abogado y tribunales. El Derecho Civil, el Mercantil y el Penal siguieron confundidos en el Patrio y el Marítimo: no se enseñaron Economía política ni Medicina legal; pero se emancipó del Derecho Canónico el Patrio, nació el estudio de la Legislación comparada, diseñáronse mejor los caracteres del enjuiciamiento y se acentuó la evolución al hacer más precisos, heterogéneos y coherentes los estudios.

Instituyéronse en la misma escuela, como profesionales de los que deseaban ser notarios, además de la práctica, el Derecho Patrio, el Constitucional y Administrativo, y los procedimientos jurídicos: lo que podía proporcionarse entonces.

Instituyéronse allí también, como estudios de los agentes de negocios, de acuerdo con el decreto relativo y la ley de 1867, los de Procedimientos jurídicos y organización de las principales oficinas, y para las tres profesiones se destinó el lado Sur del nacionalizado convento de la Encarnación; pero se dispuso que los que desearan ser notarios se examinaran además en la institución llamada Nacional Colegio de Escribanos, y que los agentes hicieran su práctica en el también Nacional Colegio establecido *ad hoc*.

3. Los estudios profesionales de Ciencia médica, Farmacia, Obstetricia y Arte dental, continuaron en el edificio de la Escuela Nacional de Medicina, que conservó más que la de Jurisprudencia sus anteriores lineamientos: fueron allí siempre materias preparatorias especiales la Anatomía y la Fisiología, para estudiar al hombre sano, y rigurosamente profesionales: la Patología y la Clínica, destinadas á conocer al enfermo; Terapéutica, Farmacia, Medicina operatoria, Higiene y Obstetricia, para aprender á reconstituir su estado normal; Medicina legal, á fin de ayudar á la justicia; se especializaron mejor las divisiones en las materias; se diseñaron también con precisión las de la carrera de Farmacia; pero se dejaron como antes sin organizar la de Obstetricia, que proporcionaba, después de rudimentarios conocimientos de Francés y Aritmética, los más necesarios de su arte; y la de los dentistas, que sólo por costumbre siguieron obligados á justificar práctica con un perito y á sustentar un examen general á título de suficiencia en la propia escuela.

4. La reorganización de la de Ingenieros, conservando la orientación de la antigua de Minería en lo referente á estudios profesionales, constituyó, además de la carrera de ingeniero de minas, la de ingeniero civil, indispensable para implantar vías comerciales en el país; la de geógrafo é hidrógrafo, que se creyó facilitaría la formación de cartas de la República, y la de ingeniero mecánico, para las futuras necesidades de la industria, así como las profesionales auxiliares del topógrafo, y el ensayador y beneficiador de metales, con el fin de especializar las funciones de los ingenieros, aunque sin lograrlo, por la falta de educación del público. Se incidió en un defecto: hasta para los ensayadores se prescribieron aproximadamente las mismas materias de preparación especial, cursos profundos de Matemáticas superiores, y sólo se marcaron sus diferencias en lo restante.

5. Reorganizóse también la Escuela de Agricultura y Veterinaria, que, al finalizar la intervención, había sufrido más que otros establecimientos; conserváronse sus antiguas tendencias y se dispuso que, al finalizar sus cursos, practicasen los agrónomos durante un año en la tierra caliente; pero en parte porque se exigían nueve años de labores escolares, cinco preparatorios y cuatro profesionales, se obtuvo poco éxito, pues los alumnos, dada su general escasez de recursos, no podían mantener tan largo esfuerzo.

6. La Academia de San Carlos, con el nombre de Escuela Nacional de Bellas Artes, continuó impartiendo enseñanzas de pintura, escultura, grabado y arquitectura; además, la ley de 1867 intentó crear, con el nombre de maestros de obras, auxiliares de los arquitectos; pero así como los agentes de negocios se extralimitaron sirviendo de abogados, y los topógrafos de ingenieros civiles, se extralimitaron también y aun más los maestros de obras, por lo cual esta demasiado prematura especialización hubo de desaparecer en breve.

La ley de 1867 no creó nada de un modo fundamental en la Escuela de Bellas Artes, como no lo había

hecho en las otras profesionales; pero las perfeccionó, y quedó así prescrito que los alumnos de Arquitectura recibirían como clases de preparación especial las de Matemáticas superiores, y como profesionales, las de Corte de piedras, Carpintería de edificios, Mecánica aplicada á las construcciones, Conocimiento de materiales, Arquitectura legal, Presupuestos y avalúos, Composición arquitectónica, estudio analítico de los más hermosos monumentos, y cursos auxiliares de Dibujo, principiados paralelamente á los preparatorios. Además, para integrar la educación de los que desearan ser pintores, escultores ó grabadores, la ley, sin alterar sus estudios técnicos, dispuso que simultáneamente estudiaran en la Preparatoria tres lenguas vivas:



D. Jesús Terán

Español, Francés é Italiano; tres ramas elementales de Matemáticas: Aritmética, Álgebra y Geometría; Historia Natural, Geografía é Historia; pero por falta de reglamentación en este punto, la ley fué casi muerta, y por lo mismo no se obtuvo á su respecto el fruto de la loable preocupación que los legisladores tuvieron al procurar que en los estudios de las escuelas profesionales hubiera gran coherencia, relacionándolos con el alma mater, la Escuela Preparatoria.

7. Descuidaron también esa coherencia respecto de otra carrera que quisieron crear, la de profesores de Geología, Zoología ó Botánica, que, después de adquirir conocimientos preparatorios análogos á los de los médicos, debían hacer estudios especiales en una escuela de naturalistas, que se ordenó fuera constituida exprofeso; pero también por falta de reglamentación esta carrera jamás se puso en planta.

8. Intencionalmente, no se unió con la Preparatoria la Escuela de Artes y Oficios para hombres,

que se constituyó por fin en el ex-convento de San Lorenzo, y comprendió en cuatro años, además de la práctica en talleres, clases teóricas de Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría; Francés, Inglés y Español; Dibujo y rudimentos de Mecánica, Física y Química; pero como este programa estaba muy por encima de las aspiraciones populares, y por su falta de elementos de vida los desheredados sólo podían aprovechar la práctica de los talleres, la Escuela de Artes y Oficios no pudo tener el número de alumnos que merecía.

9. Los legisladores encontraron ya constituida la Escuela de Música, que en 1866 formó la Sociedad Filarmónica Mexicana, y la englobaron en la ley de 1867, distribuyendo sus estudios en seis años, no sólo independidos de los preparatorios, sino de los primarios; unos preliminares: el Solfeo y las nociones de Teoría musical; otros centrales: ejercicios de Canto ó de Instrumentos, y de Harmonía, Composición é Instrumentación; algunos complementarios: los de Estética, Historia de la Música, Indumentaria, Declamación, Fisiología é Higiene de los órganos vocales; pero estando por completo separada de las otras escue-

las la de Música, los filarmónicos quedaron en pernicioso aislamiento mental, porque su desarrollo sólo comprendía estudios técnicos.

10. Mayor independencia tuvo la Escuela de Comercio, que en algún tiempo subsistió, gracias á que sus profesores sirvieron sin estipendio: la nueva ley le dió el vasto edificio del Hospital de Terceros, al Poniente de la Escuela de Minería; pero, en tanto que en las otras escuelas había un plan que les daba coherencia, ligándolas ó no con las demás, la de Comercio fué libre: no exigió requisito para ingresar á ella, ni orden de estudios: pudo así recibir á cuantos tuvieran siquiera una hora desocupada, y que, sin someterse á ningún plan, trataran de estudiar cualquiera de las materias que ofrecía; por desgracia, éstas fueron pocas: Aritmética, Contabilidad y Correspondencia mercantil; Economía política, Derecho comercial y administrativo, Geografía é historia del Comercio, pero ni una sola de las lenguas vivas. El hecho de que esta escuela no tuviera plan, impidió que produjera educación demasiado unilateral, y los perniciosos efectos que por ésta eran de temerse en el Conservatorio; pero, por lo mismo, no llegó á ser sino de nombre Escuela de Comercio; fué nada más mera yuxtaposición de clases libres.



D. Joaquín Velázquez de León

11. La ley de 1867 dió impulso á la Escuela de Sordo-Mudos, que acababa de recibir nueva vida por un decreto promulgado en Noviembre del mismo año: le señaló el extenso edificio del ex-convento de Corpus Christi, al Sur del más hermoso parque de la ciudad de México, y bajo la dirección del inteligente sordo-mudo Huet, proporcionó instrucción á los infelices privados del oído, enseñándoles: Geografía é Historia, Historia Natural, Horticultura y Jardinería, Aritmética, Teneduría de libros y Religión cristiana. En cambio, ni rudimentos de ciencias físicas, y conservó, además del lenguaje oral y escrito, el manual, que debería haberse suprimido, á fin de asegurar la conquista de la palabra articulada.

12. Para buen funcionamiento de las instituciones escolares, no bastaba una Junta directiva como la de 1843, formada por los directores de las escuelas nacionales y otras personas entendidas: lo heterogéneo de esta Junta, y el hecho de que sus servicios fueran gratuitos, tenían que volverla un mero transmisor del movimiento que de la Secretaría del ramo partiera: las escuelas necesitaban algo más; era forzoso dotarlas de profesores aptos y empeñosos; ya dije que, en cuanto á instrucción primaria, trató de satisfacerse esa necesidad por medio de maestros que debían formarse en la Escuela Preparatoria, y en la Secundaria de niñas. Por lo que toca á la misma Preparatoria y á las profesionales, se procuró establecer adjuntos, que debían ser nombrados después de triunfar en una oposición, y suplir á los propietarios cuando éstos faltaran; pero como tal sistema deja fuera á los que por timidez no se atreven á exponerse